





14 de julio de 2014

CIRCULAR BECAS-08-2014

UCR FM 09:58 21/07/14

Decanos, Directores de Sedes, Escuelas, Institutos y Centros de Investigación, Directores de Oficinas Administrativas, Asistentes Administrativos.

Estimados señores:

Para el trámite de las Designaciones de Régimen Becario (P-9); correspondientes al segundo ciclo lectivo 2014, (11 de agosto 2014 al 29 de noviembre 2014) se detallan las siguientes instrucciones:

Responsabilidades del estudiante:

- a) Buscar en las Unidades Académicas, los concursos establecidos con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente Graduado.
- b) Entregar en la Unidad que lo seleccionó, copia legible de la cédula de identidad, residencia, pasaporte o la identificación correspondiente y la apertura o constancia de cuenta bancaria (solo en colones) y a nombre del estudiante. En el caso de los estudiantes extranjeros, que hayan realizado alguna actualización o cambio a su número de cédula de residencia o pasaporte, ante la Oficina de Registro, deberán informarlo a los Encargados Administrativos de cada Unidad, Escuela o Centro de Investigación.

Responsabilidades de las Unidades académicas:

- Publicar los concursos disponibles de horas Estudiante, horas Asistente y horas asistente graduado. a)
- Verificar que el estudiante seleccionado, cumpla con los requisitos establecidos, en los Artículos 4,5 y 5 b) bis del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.
- Los documentos probatorios del concurso y selección, deben estar a la vista en el momento que se realiza c) la designación en la Unidad Académica, según lo indica el Artículo 3 del Reglamento citado. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica verificará en forma aleatoria el cumplimiento de estos requisitos.
- El encargado de Servicios Administrativos de cada Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación d) o Sede, confecciona la designación (se recuerda que la inclusión de cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono: 2511-6095).
- Realizar las designaciones de los estudiantes seleccionados de forma digital por medio del sistema e) Acciones de Personal (AP) y enviar para los respectivos vistos buenos requeridos según corresponda en cada designación. En caso de ser cargadas a otro presupuesto en calidad de préstamo, deben coordinar con la Unidad que se los facilitará.
- Después de la autorización digital, la designación se enviará a la Oficina de Becas y Atención f) Socioeconómica, de acuerdo con el OJ-0011-2007 y la VVE-C-1699-06.
- Toda designación que sobrepase el ciclo lectivo requiere del visto bueno del Decana(o) o Vicerrector(a) g) correspondiente. Con el sistema de vistos buenos digitales, estas designaciones serán enviadas automáticamente al respectivo Decana(o) o Vicerrector (a).

- h) Se adjunta el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones tramitadas tomando en cuenta el "Calendario de recepción de Documentos de Pago", de la Oficina de Recursos Humanos.
- i) Comunicar a los estudiantes que <u>no</u> estén designados durante todo el período lectivo (11 de agosto al 29 de noviembre 2014) que no podrán optar por la Beca de Estímulo en el II ciclo 2014, de acuerdo con el artículo Nº5 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los estudiantes.
- j) De poder optar por la Beca de Estímulo, las designaciones deberán estar en la plataforma de la Oficina de Becas antes del 7 de setiembre del 2014.
- k) Cuando un estudiante no cumple con el requisito del promedio mínimo establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; el Decano o el Vicerrector correspondiente, podrá autorizar las designaciones mediante <u>INOPIA</u> (Según lo establece el artículo 11 del reglamento de Horas Asistente, Horas Estudiante y Horas Asistente Graduado). Dicha condición la indica el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), así como el motivo de la misma.

Responsabilidades de las Unidades de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia:

Para aquellas designaciones de Régimen Becario que se carguen al presupuesto de "Proyectos de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia", se debe tener en consideración lo siguiente:

a) Según el flujo de firmas digitales establecido en cada Oficina Administrativa, Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación, Sedes y Recintos Regionales; la designación (P-9) debe traer el visto bueno respectivo, así como el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.

El trámite y atención de las consultas de Régimen Becario estará a cargo la Sra. Amy Badilla Arce, en el número de teléfono 2511-4035.

Estamos en la mejor disposición de atender sus consultas de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 md, y de 1:00p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

Cc:

M.B.A. Anabelle León Chinchilla Directora

Anexo 1: Monto de ayuda estudiantil Régimen Becario I enero 2014 y Fechas para la recepción de Régimen Becario en el Sistema Digital para los correspondientes depósitos 2014.

M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil Sra. Fanny Coto Acuña, Jefa Área de Beneficios Estudiantiles Sra. Amy Badilla Arce, Encargada Régimen Becario.

ANEXO 1

Fechas para la "Recepción de Designaciones de Régimen Becario, P-9, en Sistema Digital", para el pago correspondiente del 2014.

Fecha límite para enviar las designaciones a la OBAS	Fecha de depósito	
17 de enero	Martes 28	
19 de febrero	Viernes 28	
19 de marzo	Viernes 28	
9 de abril	Lunes 28	
19 de mayo	Miércoles 28	
18 de junio	Viernes 27	
16 de julio	Lunes 28	
19 de agosto	Jueves 28	
17 de setiembre	Viernes 26	
17 de octubre	Martes 28	
13 de noviembre	Viernes 28	
03 de diciembre *	Viernes 12	
Lunes 19 de enero 2015	Miércoles 28 de enero 2015	

^{*} Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el miércoles 03 de diciembre del 2014, es el día límite para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.

MONTO DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO

(Valor de la hora, rige a partir del 01 enero 2014)

	Horas Estudiantes	Horas Asistente	Horas Asist. Graduado
1	Ø5.112.00	@10.223.00	Ø15.335.00
2	¢10.224.00	¢20.446.00	¢30.670.00
3	¢15.336.00	¢30.669.00	¢46.005.00
4	¢20.448.00	¢40.892.00	¢61.340.00
5	¢25.560.00	¢51.115.00	¢76.675.00
6	¢30.672.00	¢61.338.00	¢92.010.00
7	¢35.784.00	¢71.561.00	¢107.345.00
8	¢40.896.00	¢81.784.00	¢122.680.00
9	¢46.008.00	¢92.007.00	¢138.015.00
10	¢51.112.00	¢102.230.00	¢153.350.00
11	¢56.232.00	¢112.453.00	¢168.685.00
12	¢61.344.00	¢122.676.00	¢184.020.00
13		¢132.899.00	¢199.355.00
14		¢143.122.00	¢214.690.00
15		¢153.345.00	¢230.025.00
16		¢163.568.00	¢245.360.00
17		¢173.791.00	¢260.695.00
18		¢184.014.00	¢276.030.00
19		¢194.237.00	¢291.365.00
20		¢204.460.00	¢306.700.00